



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

#### RESUELVE:

**Artículo 1º:** Convocar al Sr. MINISTRO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA. Cr. HUGO A. BALLAY para que asista de manera inmediata al recinto de ésta Cámara con el objeto de que informe y brinde explicaciones sobre distintos aspectos del Proceso de la Licitación Pública N° 06/20, destinada a contratar una Entidad Bancaria para la prestación del servicio de agente financiero y caja obligada de la provincia, ello en virtud de la **urgente gravedad** que plantea la contratación mencionada, de conformidad y con el alcance del art. 116 de la Constitución de Entre Ríos.

Se le hará saber al Sr. Ministro, en la citación respectiva, que en particular deberá informa sobre los siguientes puntos:

- a) Argumentos que justifican la magnitud del negocio ofrecido y las contraprestaciones ofrecidas por el Nuevo Banco de Entre Ríos SA.
- b) Señale el análisis de viabilidad económica de la inversión que motivó a la Provincia a incorporar en el Pliego de Condiciones el pago de comisiones a la Entidad Bancaria por la gestión de ciertas prestaciones que similares contratos

con otras Provincias no se contemplan y garantizan un negocio rentable para la entidad financiera.

- c) Explicitar el análisis económico financiero de la inversión realizado por la provincia para justificar un plazo de contratación de 10 años con 5 años de prórroga y no menor.
- d) Detalles sobre el plan de inversión propuesto por el oferente (Nro. de sucursales, cajeros automáticos, etc.) y razones por las cuáles el mecanismo tercerizado de cobro de impuestos y servicios públicos denominado “Entre Ríos Servicios” constituye una inversión siendo que la puesta en marcha de los mismos depende de los contratantes y no del Agente Financiero.
- e) Razones que sostienen la exclusividad en la percepción de impuestos, servicios, tasas y contribuciones provinciales.
- f) Detalles de la propuesta del oferente en torno al desarrollo económico provincial.
- g) Lineamientos propuestos por el oferente para la mejora de la atención al público de sus clientes.
- h) Características y volúmenes de los montos pertenecientes a Depósitos Judiciales.
- i) Todo otro punto o ítem directamente relacionado con dicho proceso que formularán los Sres. Diputados y Diputadas en el recinto.

**Artículo 2°:** Hágase saber al Sr. Ministro que no podrá excusar su incomparecencia al recinto en virtud de lo establecido por el Art. 32 de la Ley 7060, por no ser de aplicación al presente.-



## **FUNDAMENTOS**

### **Honorable Cámara:**

En estos momentos el Poder Ejecutivo provincial se encuentra procesando la Licitación Pública N° 06/20, destinada a contratar una Entidad Bancaria para la prestación del servicio de agente financiero y caja obligada de la provincia.-

Se trata de una de las contrataciones más significativas de la historia de nuestra provincia, sino la más importante.

Como oportunamente se adelantó desde el bloque de Juntos por el Cambio, el proceso de licitación llevado adelante por el Poder Ejecutivo Provincial era un traje a medida para el actual agente financiero de la provincia, el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, lo que quedó evidenciado en la apertura de sobres de dicha licitación donde sólo presentó ofertas dicha entidad bancaria.

El análisis de la propuesta realizada por legisladores miembros de la Comisión de Seguimiento para esa Licitación arroja una serie de interrogantes sobre las características del contrato y la propuesta realizada por el BERSA que resulta menester sean evacuados personalmente por el Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, por ser éste el funcionario que tuvo a cargo la dirección del dicho proceso y en atención a la importancia que la referida contratación tiene para la Administración Provincial, como así también para los ciudadanos de nuestra provincias, principales destinatarios de dicho servicio.

La presente interpelación se interesa de efectuó de manera inmediata en atención a la **urgente gravedad** que se plantea en el caso y debido a que conforme al cronograma estimativo de la licitación, la firma del contrato de vinculación con el oferente se realizaría el próximo 31/08/2020.

En virtud de los motivos expuestos, solicitamos a los Sres. Legisladores su acompañamiento.-